Año 1886-1887	Presupuesto	Invertido
Personal	1720	1146 66
Libros	80	75/33
Casas	156	104
Mobiliario	20	1 75
Escritorio	25	16 67
Premios	30	06.60
Secretaría Junta local	18	12.60
Total	2049	1356.41

Consignó la Inspección que la suma de ochenta pesos unisda a los veinticinco de escritorio sumaban 105 pesos al año para facilitar a los niños pobres p telas para las labores lisas, plumas, tinta papeñ, tiza y la variedad de libros que exige la enseñanza; quedando a cada maestro dos pesos y medio mensuales para la adquisición de todos estos objetos, cantida que se consiró exigua por la Inspección, y encarga a la Junta solicite del Ayuntamiento con sujeción al Artículo 7 de su reglamento maypres sumas para estas atenciones del servicio.

10° Hay expedientes instruidos sobre cuestión de enseñanza obligatoria habiendo presentado el señor alcadde el registro de multas con arreglo al Real Decreto del 23 de febrero de 1883.

11° Observa la inspección que no se ha empleado la cantidad consignada en presupuesto para mobiliariosn de escuelas. En este sentido recomendó con interés que a la mayor brevedad se invierta dicha suma de conformidad con los profesores.

12° Pasó enseguida el Sr/ Inspector a dar cuenta del estado en que había encontardo las escuela de este término municipal y manifestó lo siguinete: que funcionan cuatro establecimientos de esya clase dos elementales en la población y dos en los barrios; que en el cumplimiento de lo p provenido en el Decreto del 27 de abril útimo , había visitado las de la población y la mitad de la de los barrios en la forma siguiente:

	Suscritos en matrícula	Concurrentes al acto
Escuela elemantal de niños	80	53
Id. Id. niñas	53	38
rural de Palo Hincado	49	33
Totales	182	124

La elemental de niñas a cargo de la Señora Sinforosa García fué examinada detenidamente, encontrando las alumnas en regular estado de instrucción habiéndose advertido a la profesora que enseña nociones de higiene doméstica conforme a lo que previene el Art. 4 del Decreto Orgánico recomendádole que cumpla el párrafo 2 del Art/ 26 del reglamento de Inspectores y recomendándole que cada quince días de cuenta al alcalde de l las niñas que reinciden en faltar a la escuela para que dicha autoridad informe a los padres o tutores las penas que señala la regla 5 de la Circular 15 de diciembre dd 1884.

La elemental de segunda clase de niños a cargo del Sr. Cástulo Rodríguez se encuentra en brillante estado debido al celo e interés que desplega el maestro en el cumplimiento de sus deberes escolares; a su buen metodo de enseñanza que se ajusta a los buenos principios de la pedagogía, cumpliéndose estrictamente las prescripciones legales.

La Inspección estimuló al profesor felicitándole por el resultado del examen practicado.

La rural del barrio Palo Hincado a cargo del profesor Sr. Juan de Diós Santini fué visitada detenidamente. Los educandos distan años de responder a los conocimientos que para las primeras secciones exigen las disposiciones vigentes, si bien se observa celo por parte del profesor y r

adelantp con relación al tiempo que los alumnos cuentan de escuela
Terminó el acto excitando el Sr. Inspector el celo de la Junta y su digno presidente para difundir y mejorar la Instrucción pública en esta localidad secuunadando así los levantados propósitos del Gobierno.

Enterada la Junta de todo lo manifestado por el Sr. Inspector acordó los iguiente:

Que se cumplan todas las indicaciones de la Inspección; que se remitan al Gobierno y Junta Provincial los datos a que se refiere dicho fucionario formándose con sujeción a sus indicaciones los expedientes personales de los profesores,que se dirija al Ayuntamiento para presuponer las sumas indispensables para libros y escritorio,así como para construir o adquirir una casa escuela que tenga las condiciones que se exigen. No teniendo otras cosa que tratar se dió por terminado el acto suscribiendo la presente los concurrentes de que yo el secretario certifico:

Alejandro Infiesta — Jpaquín de Rojas
Román Colon — Nicolás Santini
Manuel Villaronga — José D/ Borgos.

José B. LÓpez
Sec.